

INFORME SECRETARIAL. Gachancipá, Cundinamarca, 21 de septiembre de 2020, se ingresa al Despacho informándole señor Juez que se recibe la presente demanda ejecutiva singular, indicando que se verificó que la dirección de correo suministrada por la apoderada demandante y coincide con la registrada en el SIRNA. Favor proveer,



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se reconoce como apoderada del demandante a la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Asimismo, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días **so pena de rechazo**:

1. Para determinar la competencia por el factor territorial, puntualice cuál es la dirección física **COMPLETA Y CLARA** de la Persona Jurídica demandada;
2. Con el mismo fin, precise cuál es la dirección física **COMPLETA Y CLARA** de la Persona Natural demandada;
3. Indique las **direcciones electrónicas** de los demandados conforme lo dispone el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

De paso, se le solicita desde ya a la apoderada demandante aclarar, para establecer la legitimación en el extremo pasivo, las razones por las que demanda también a ALEJANDRO MARIO RAMÍREZ PERALTA como persona natural, si el único título valor aportado como base de la ejecución está suscrito por él como **representante legal** de la persona jurídica PETROJOTAS TRANSPORT LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e0014fe020a71edd291c83c371cd4b84b413e615fa2435426deb659958425ba
Documento generado en 23/09/2020 12:00:31 p.m.